

CEMSATSE

Sra. D^a María Cruz Reguera Andrés
Secretaría General de la Consejería de Sanidad
C/ Federico Vial 13
SANTANDER39009

Registro General
Delegación del Gobierno en Cantabria
ENTRADA
Nº de Registro: 31512 /RG 2051305
Fecha: 30/10/2009 11:45:00

En aplicación del Artículo 8 del Reglamento de Procedimiento y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Personal de instituciones sanitarias solicitamos la convocatoria de la Mesa Sectorial con la inclusión de los siguientes puntos del Orden del día:

- *Regulación de las Comisiones de Servicio. (Se acompaña propuesta de negociación como Anexo I)*
- *Anulación de la Resolución del Director Gerente de A.P. José Manuel Liendo Barquín, para la cobertura con carácter temporal de una plaza de Médico de familia del ESAD vulnerando la normativa vigente.*
- *Adaptación de la cuantía a percibir por el concepto de A.C. según lo fijado en el Acuerdo en el que se establecen medidas de mejora de las condiciones de empleo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 105, 31 de mayo de 2007).*
- *Puntos pendientes de negociación del acuerdo en el que se establecen medidas de mejora de las condiciones de empleo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 105, 31 de mayo de 2007), y del que revisa aspectos retributivos y de mejora de las condiciones de empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de salud (BOC 245, de 19 de diciembre de 2007)*

CEMSATSE

Asimismo precisamos se nos informe sobre distintos puntos objeto de negociación que a nuestro parecer están siendo vulnerados sistemáticamente sobre todo en lo relativo a:

- *los RRHH y sustituciones en A.P. :*
 - *Retribuciones por doblaje y porcentaje de sustitución de los profesionales de AP, respetando el acuerdo que revisa aspectos retributivos y de mejora de las condiciones de empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de salud (BOC 245, de 19 de diciembre de 2007)*
 - *Desempeño de plazas en AP por M.I.Residentes sin supervisión de los titulares de la misma.*
 - *Nombramientos eventuales en plazas con dotación presupuestaria para su posterior adjudicación en Comisión de Servicios.*
 - *Realización de guardias médicas en Centros de Salud ajenos al de adscripción de la plaza.*
 - *Nombramientos de Director Gerente, Coordinadores de Equipo y Direcciones Médicas en A.P y 061 sin el consiguiente procedimiento administrativo, vulnerando la legislación vigente.*

